



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

Expte. N°79-2017

**CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA TECNICA ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN Y  
LA EMPRESA SEISM S.R.L.**

---Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, representada en este acto por el Señor Rector Ing. Agr. José Ramón GARCIA, en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio legal en Ayacucho 491 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán por una parte; y por la otra la EMPRESA SEISM S.R.L. CUIT N° 30-71.176.018-7, representada en este acto por la Señora Titular Gerente Dña. Macarena SANTOS USANDIVARAS, DNI.n° 23.316.556, en adelante "LA EMPRESA", con domicilio legal en Av. Ocampo 1555 (Esq. Tadeo Acuña) de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto de este acuerdo es implementar acciones conjuntas de capacitación, cooperación y asistencia técnica para la ejecución de actividades vinculadas a la realización de Auditorías Técnicas, Ambientales y de Seguridad en áreas de almacenajes, bocas de expendio, plantas de procesamiento, de fraccionamiento, refinerías, tanques de almacenajes subterráneos y no subterráneos, cisternas de transporte de hidrocarburos y sus derivados en el marco de la Resolución n° 266-2.008 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la República Argentina.

SEGUNDA: Las actividades que se lleven a cabo relacionadas con la Cláusula Primera se realizarán en un todo de acuerdo con las normas que rijan en ambas instituciones.

TERCERA: Las tareas a que dará lugar el presente convenio deberán ser instrumentadas en convenios específicos en los que se determinarán los detalles de su ejecución, recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas de los mismos, así como las responsabilidades específicas que le corresponden a cada una de las partes intervinientes, y un cronograma para el control de gestión.

CUARTA: En toda circunstancia o hechos que tenga relación con este convenio las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnica y administrativa y asumirán particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.

QUINTA: El presente convenio entrará en vigencia a partir de la firma de las partes y tendrá una duración de cinco (5) años renovándose automáticamente por iguales períodos. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa en cualquier momento, mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una anticipación //

*Handwritten signature*  
*2017*

  
**FEDERICO RIOS PONCE**  
AREA ADMINISTRATIVA  
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO  
RECTORADO - U.N.T.



**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Rectorado**

- 2 -

////////// de por lo menos treinta (30) días de corridos. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. Los trabajos que tengan principio de ejecución al producir efecto de denuncia continuarán desarrollándose dentro de los límites permitidos por los recursos presupuestados.

SEXTA: "LA UNIVERSIDAD", a través de la Dirección de Vinculación Tecnológica de la Secretaría de Ciencia, Arte e innovación Tecnológica (Resolución Rectoral n° 2.182-016), realizará la administración de los fondos correspondientes al presente Convenio de Consultoría, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 23.877 y Resolución Rectoral n° 1.157-001.

SEPTIMA: Para el caso que se suscite alguna controversia las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un sólo efecto, a **20 FEB 2019**

CONVENIO N° **0138 2019**

Dña. Macarena SANTOS USANDIVARAS  
Gerente  
Empresa SEISM S.R.L.

Ing. Agr. José Ramón GARCIA  
Rector  
Universidad Nacional de Tucumán

**FEDERICO RIOS PONCE**  
AREA ADMINISTRATIVA  
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO  
RECTORADO - U.N.T.